




DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se aceptan las renunciaciones de varias personas aspirantes a participar en el proceso selectivo, para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022 (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre) y se solicita al Tribunal de Valoración una nueva relación complementaria con las siguientes personas aspirantes con mejor derecho para acceder a las plazas.

Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO,
DE GESTIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Fdo. María de los Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	fmkLxBfp7kB8M9azrO7Xig==	Fecha	16/07/2024
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fmkLxBfp7kB8M9azrO7Xig%3D%3D	Página	1/1





RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE ACEPTAN LA RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 212, DE 4 DE NOVIEMBRE) Y SE SOLICITA AL TRIBUNAL DE VALORACIÓN UNA RELACIÓN COMPLEMENTARIA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS ASPIRANTES CON MEJOR DERECHO PARA ACCEDER A LAS PLAZAS.

Habiéndose presentado solicitud de renuncia por parte de una persona aspirante que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022, este Rectorado resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D. ^a Lourdes Soledad García Vázquez a participar en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Tal como establece el apartado cuarto de la Resolución de 21 de junio de 2024 *“A falta de opción en el plazo señalado en el apartado tercero, se entenderá que la persona opta por la plaza que haya indicado en mejor orden de prioridad en su solicitud de elección de destinos”* y dado que no han obtenido un puesto en el presente proceso selectivo, según su orden de prioridad, las personas aspirantes que consta en anexo desisten de su participación en el presente proceso selectivo.

TERCERO: Dado que la persona ante mencionada se encontraba incluida en la relación de personas que han superado el proceso selectivo y con el fin cubrir la totalidad de las plazas convocada, de conformidad con lo establecido en la base 9.6 de la convocatoria, se procederá a solicitar al Tribunal una relación complementaria de personas aspirantes con mejor derecho para acceder a la plaza que ha quedado vacante.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,
P.D. EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	Uic1qcMk3qMc5Qa1T7dOpg==	Fecha	16/07/2024
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uic1qcMk3qMc5Qa1T7dOpg%3D%3D		

